



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0154-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 10 de mayo de 2021

### **Vistos:**

El Oficio N° 007-2021-VRADM-UANCV, del Vicerrector Administrativo de esta Casa Superior de Estudios, los Oficios N° 070-2021-VRACAD-UANCV y N° 101-2021-VRACAD-UANCV, del Vicerrector Académico/UANCV, Oficio N° 024-2021-VRI-UANCV-J, del Vicerrector de Investigación /UANCV, y el acuerdo de Consejo Universitario en su sesión ordinaria vía virtual de fecha 07 de mayo del 2021, de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;y,

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

**Que**, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

**Que**, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 174-2020-PCM, N° 184-2020-PCM, N° 201-2020-PCM, N° 207-2020-PCM, N° 002-2021-PCM, N° 004-2021-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 017-2021-PCM, N° 023-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 046-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 059-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 083-2021-PCM, y finalmente con el Decreto Supremo N° 092-2021-PCM, se decreta: artículo 1.- Modificación del artículo 8 del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM(...); 8.1 Apruébese el nivel de alerta de extremo por Provincia y Departamento(...), Melgar, Puno, San Román y Yunguyo, Hasta el 30 de mayo de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 009-2021-SA, a partir del 07 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

**Que**, con la Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y a través de la Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado;

**Que**, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez". Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe);

**Que**, según el artículo 122° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el régimen de gobierno y de docentes en las universidades privadas se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto;



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”**

**RESOLUCIÓN N° 0154-2021-UANCV-CU-R**

Juliaca, 10 de mayo de 2021

**Que**, a través de los oficios de vistos proponen la designación de los Jefes de: Oficina de Producción de Bienes y Servicios, Oficina de servicios Académicos, Oficina de Gestión de Calidad Académica, Oficina de Investigación de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca; y el señor Rector ha dispuesto que los documentos sean tratados en Consejo Universitario, a fin de que se analice dichas propuestas, el mismo que ingresa en el orden del día, numeral 13° “Encargatura de Jefes de Oficina”, como consta en la citación N° 008-2021-CUO-UANCV, de fecha 05 de mayo de 2021;

**Que**, según el artículo 5° de las disposiciones en materia de Educación Superior Universitaria en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional del Decreto Legislativo N° 1496, establece: “Facúltese a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados”;

**Que**, de conformidad al artículo 22° son atribuciones del rector proponer al consejo universitario a funcionarios y jefes de oficina, y en concordancia al artículo 38° del Reglamento General de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca;

**Que**, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria vía plataforma virtual Cisco Webex Meetings de fecha 07 de mayo de 2021 y conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto, acordó encargar en vías de regularización a los jefes de oficina de esta Casa Superior de Estudios quienes son: 1. Oficina de Asesoría Jurídica: Dr. Hugo Neptali Cavero Aybar, con número de DNI 01332589, 2. Oficina de Planificación Universitaria: Mgtr. Ramiro Amilcar Bolaños Calderon, con número de DNI N° 29565004, 3. Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones; Ing. Carlos Alejandro Cáceres Vargas, con número de DNI N° 29591476, 4. Oficina de Servicios Académicos: Dr. Robbins Flores Aguilar, con número de DNI N° 02426851, 5. Oficina de Gestión de Calidad Académica: Mtro. Eduardino Roque Roque, con número de DNI N° 01534490, 6. Oficina de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria: Mgtr. Mario Alejandro Ramos Herrera, con número de DNI N° 16660865, 7. Oficina de Investigación: Mgtr. Jorge Javier Mendoza Montoya, con número de DNI N° 29576027, 8. Oficina de Producción de Bienes y Servicios: Mgtr. Bertha Bejar Parra, con número de DNI N° 02387777, 9. Oficina de Economía: Dr. Ulises Aguilar Pinto, con número de DNI N° 02295853, 10. Oficina de Personal: Dr. Alfredo Machaca Calderon, con número de DNI N° 29433035, 11. Oficina de Bienestar Universitario: Mgtr. Enrique Genaro Apaza Chirinos, con número de DNI N° 02413103, a partir del 07 de mayo de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021; y,

**Que**, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos;

**Estando**, al acuerdo de Consejo universitario de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”**

**RESOLUCIÓN N° 0154-2021-UANCV-CU-R**

Juliaca, 10 de mayo de 2021

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR**, en vías de regularización, como **JEFES DE OFICINA** de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, a los docentes ordinarios conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	VIGENCIA
1.	<b>Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR</b> DNI N° 01332589	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	28/04/21 AL 31/12/21
2.	<b>Mgtr. RAMIRO AMILCAR BOLAÑOS CALDERON</b> DNI N° 29565004	OFICINA DE PLANIFICACIÓN UNIVERSITARIA	28/04/21 AL 31/12/21
3.	<b>Ing. CARLOS ALEJANDRO CACERES VARGAS</b> DNI N° 29591476	OFICINA DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	01/03/21 AL 31/12/21
	<b>Dr. ROBBINS FLORES AGUILAR</b> DNI N° 02426851	OFICINA DE SERVICIOS ACADÉMICOS	07/04/21 AL 31/12/21
	<b>Mtro. EDUARDINO ROQUE ROQUE</b> DNI N° 01534490	OFICINA DE GESTIÓN DE CALIDAD ACADÉMICA	28/04/21 AL 31/12/21
6.	<b>Mgtr. MARIO ALEJANDRO RAMOS HERRERA</b> DNI N° 16660865	OFICINA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	28/04/21 AL 31/12/21
7.	<b>Mgtr. JORGE JAVIER MENDOZA MONTOYA</b> DNI N° 29576027	OFICINA DE INVESTIGACIÓN	06/04/21 AL 31/12/21
8.	<b>Mgtr. BERTHA BEJAR PARRA</b> DNI N° 02387777	OFICINA DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	26/03/21 AL 31/12/21
9.	<b>Dr. ULISES AGUILAR PINTO</b> DNI N° 02295853	OFICINA DE ECONOMÍA	28/04/21 AL 31/12/21
10.	<b>Dr. ALFREDO MACHACA CALDERON</b> DNI N° 29433035	OFICINA DE PERSONAL	28/04/21 AL 31/12/21
11.	<b>Mgtr. ENRIQUE GENARO APAZA CHIRINOS</b> DNI N° 02413103	OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	07/05/21 AL 31/12/21

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la remuneración que percibirá el Jefe de oficina que refiere el artículo primero de la presente resolución, será equivalente al régimen de dedicación exclusiva, así como se le abonará la bonificación al cargo que le corresponde, según presupuesto y sólo por el periodo que asuma dicha encargatura.

**ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la vigencia de la presente resolución, cualquier disposición y/o resolución que se contraponga a la presente.



**UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"**

**RESOLUCIÓN N° 0154-2021-UANCV-CU-R**

Juliaca, 10 de mayo de 2021

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el portal de transparencia de la Universidad, [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe).

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER**, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Director General de Filiales, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Gestión de Calidad Académica, Oficina de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria, Oficina de Investigación, Oficina de Producción de Bienes y Servicios, Oficina de Economía, Oficina de Personal, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina del Órgano de Inspección y Control y la Oficina de Imagen y Promoción Institucional, quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
  
UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
RECTOR  
Dr. Juan Benites Noriega  
RECTOR

  
  
UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
SECRETARÍA GENERAL  
Dr. Richard Condori Cruz  
SECRETARIO GENERAL

**DISTRIBUCION:**

R - UANCV; VICE RECTORADOS; DECANOS DE FACULTAD; DIRECCIÓN GENERAL DE FILIALES;  
OFICINAS: AJ, PU, TIT, SA, GCA, RSEU, I, PBS, E, P, BU, RIC, IPI; UNIDADES: ESCALAF; PLANILLAS; CO  
INTERESADOS; ARCH. JBN/JRCC/emqc.